



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 240/87, Letra H.C.D., mediante el cual la Firma Omar Rubén Blanco Construcciones S.R.L., tramita una excepción al Código de Planeamiento Urbano con respecto a los retiros frontales y contrafrontales y factores de ocupación FOS y FOT reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la mencionada Firma, corresponde a una obra de gran emprendimiento comercial, con una considerable

Inversión económica;

Que dicha Obra ofrece valores estéticos aceptables a la Ciudad;

Que la concreción de la misma absorberá mano de obra ociosa;

Que dicha inversión se encuentra ya en vías de ejecución y la paralización de la Obra significará un gran desajuste financiero para la Firma, como así también resultaría una imagen estética desagradable para la Ciudad;

Que obran antecedentes de excepción al Código de Planeamiento Urbano, dentro del Área centro, varias de ellas relacionadas al rubro comercial, excepciones éstas que se ajustaban a las realidades de los considerandos precedentes;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo



Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia



cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Parcela 2f, Macizo 40 de la Sección "A" de ésta Ciudad, propiedad del Señor Omar Rubén BLANCO.-

ARTICULO 2º.- La vigencia de la presente Ordenanza, estará sujeta al compromiso fehaciente del Señor Omar Rubén BLANCO ante el Poder Ejecutivo Municipal, es:

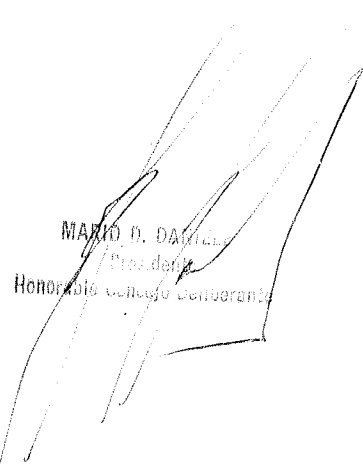
- a) No modificar ni ampliar los factores de ocupación FDS y FOT, manifestados en planos adjunto.
- b) Solucionar, mediante una propuesta al Poder Ejecutivo Municipal, los problemas que se originan actualmente por los operativos de carga y descarga de materiales, al estacionamiento, ocupación de veredas con materiales y limpieza de calzada.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 878 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08-11-91.-
Jam.


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO D. DAGILL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

